



SELLO QVARTO DEZ MARA-
VEDIS. ANO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

Al Alcazar de la Real Ciudad de los Reales
de la Magestad de los Señores de la Comunidad
que son de la Ciudad de Sevilla. Señores
Jurados Pagados de este Realengo. En
virtud de lo que se ha acordado en el
señalado de la Real Audiencia de

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

En la Villa de Sevilla a trece dias del mes de
Abril de mil seiscientos y noventa y nueve años
se acordó en el Real Consejo de Indias
que se diese licencia para que el Sr. D. Juan de
la Cruz se pudiese ir a la Ciudad de Sevilla
para conferir con el Sr. D. Juan de la Cruz
y con el Sr. D. Juan de la Cruz y con el Sr. D. Juan de la Cruz
y con el Sr. D. Juan de la Cruz y con el Sr. D. Juan de la Cruz

